



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 10 MAY 2017

VISTO las notas N° 060 y 085, Letra: C.V.G.M.A., presentada por los Sres. Roma ALANCAY, D.N.I. N° 14.330.082 y Bernardo FERREYRO, D.N.I. N° 14.595.683, integrantes del Centro Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan en carácter de colaboración una ayuda económica, para cubrir gastos varios de lo que fue la tradicional vigilia, en Conmemoración del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Que por tal motivo, quien suscribe considera pertinente autorizar en carácter de colaboración económica, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), a nombre del Presidente del Centro Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", Sr. Roma ALANCAY, D.N.I. N° 14.330.082, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), a nombre del Presidente del Centro Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", Sr. Roma ALANCAY, D.N.I. N° 14.330.082, residente de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 307/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

